CONTRATOS

ANEXO A

ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, REQUERIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y CULTURA
FECHA	10 NOVIEMBRE DEL 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE
PLAN DE DESARROLLO	PÁEZ, CONSTRUYENDO EL CAMINO. 2024 - 2027
LÍNEA ESTRATEGICA	CONSTRUYENDO SENDEROS DE BIENESTAR SOCIAL
SECTOR	EDUCACION
PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con base en lo establecido en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Subsecretaría de Deporte y Cultura del Municipio de Páez requiere contratar la compraventa de menaje para la dotación de las sedes educativas del municipio de Páez.

Para el adecuado cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, **"PÁEZ, CONSTRUYENDO EL CAMINO 2024 - 2027"** corresponde al proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión con código **BPIN 202600000021975** y de conformidad con la línea estratégica 1: construyendo

senderos de bienestar, el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media" con el indicador de producto "Sedes educativas dotadas" con el código de indicador 220106900; el cual busca el fortalecimiento a través de la dotación de menaje de restaurantes escolares de las sedes de instituciones educativas del municipio de Páez; dando fortalecimiento comunitario y prevención de riesgos sociales que se enfrentan los niños, niñas y jóvenes del municipio de Páez, como reclutamiento, deserción escolar, consumo de SPA entre otros.

La contratación busca fortalecer los restaurantes escolares de sedes educativas oficiales en zonas rural de Páez , requerido para la adecuada operación del programa de alimentación escolar PAE; en inspecciones realizadas , se evidencia que el menaje actual en algunas sedes se encuentra en estado deteriorado, insuficiente y no cumple con las condiciones higiénico sanitarias exigidas por INVIMA y por los lineamientos técnicos de PAE – UAPA. Por eso se requiere esta compraventa para garantizar la conservación, preparación de alimentaos en condiciones de calidad e inocuidad para niños , niñas y jóvenes del municipio.

Cabe señalar que este proceso contractual se enmarca en el proyecto denominado **"FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA PREPARACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE ALIMENTOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PAEZ CAUCA"**, actividad incluida en la línea **"Construyendo senderos de bienestar social"** del Plan Anual de Compras aprobado para la presente vigencia, con revisión metodológica, viabilidad técnica y armonización con el Plan de Desarrollo Municipal.

1.1. Competencia del organismo para adelantar el proceso

Que mediante Sentencia 039 de marzo 2 de 2022, la Sala de decisión 1 del Tribunal Administrativo del Cauca, se pronunció sobre la facultad para suscribir contratos y convenios para el Alcalde del Municipio de Páez ante el Concejo Municipal, la cual solo recae para aquellos previstos en el parágrafo 4 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y para el presente proceso no se requiere solicitar autorización al Concejo Municipal.

1.2. La forma de satisfacer la necesidad

Se pretende satisfacer la necesidad a través de la celebración de un contrato de compraventa de "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, REQUERIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, REQUERIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

2.2. Alcance del Objeto Contractual

El Municipio de Páez pretende contar con una persona natural o jurídica que realice la ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA MENAJE PARA LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, REQUERIDO PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

El cumplimiento del objeto contractual permitirá avanzar en el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo, así como el cumplimiento de los fines constitucionales y las competencias del ente territorial, además fortalecer las prácticas deportivas y generar espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y la disminución de problemas sociales que están afectando a la población del territorio, de la misma manera que incentivar a los grupos participantes a mantenerse activos y seguir gestionando y siendo responsables del deporte y la recreación de cada una de las comunidades, puesto que los implementos obtenidos deben ser compartidos en la comunidad y dinamizados para obtener un máximo provecho de ellos, sin beneficios particulares

2.3. Identificación del Objeto con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS	24112600
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	48102000
SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO	48102100

ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
OTROS ELECTRODOMÉSTICOS	52141800
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA	52151800
SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA	52152300
DISTRIBUCIÓN	80141700
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	85151500

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- El contratista deberá tener sede en el Municipio de Páez Cauca, para el desarrollo total de las actividades.
- El contratista deberá mantener comunicación permanente con la entidad y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
- El contratista deberá mantener comunicación permanente con la entidad contratante y contar con la capacidad de reacción suficiente que le permita dar solución inmediata a cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución contractual.
- El contratista deberá garantizar que los bienes y servicios se entreguen en las condiciones de calidad, precio y oportunidad establecidas en la propuesta y en el objeto contractual.

3.1 Especificaciones técnica

Dentro del plazo pactado, el contratista debe ejecutar el contrato en las mejores condiciones y a satisfacción de la supervisión, ajustándose a las especificaciones técnicas requeridas en la Ficha Técnica (Anexo A) del presente estudio.

ÍTEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT
1	Estufa de 2 boquillas: Fabricada en acero resistente tipo 430 c.20 y patas en acero tubo 2 pulgadas c.18; ideal para uso intensivo y larga durabilidad; 2 puestos con doble quemador; mayor potencia y eficiencia para cocinar varios platos al tiempo. Válvulas de seguridad, operación segura y confiable. Bandeja recolectora de grasa – facilita la limpieza y el mantenimiento. Parrillas en hierro resistentes, estables y excelente distribución del calor. Garantía de 1 año.	Unidad	15

ITEM	IMPLEMENTO O ARTICULO	UNIDAD	CANT
2	Nevera no frost, mínimo 480 litro brutos. Compresor inverter que optimiza el consumo de energía, reduciendo el gasto eléctrico hasta en un 20 %. Interior en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado. Termostato electrónico de ultima generación con display tipo touch que permite ajustar la temperatura de manera precisa y sencilla en 7 niveles. Potente y eficiente sistema de congelamiento y enfriamiento, alta capacidad de congelamiento y enfriamiento garantiza temperaturas óptimas y constantes.	Unidad	15
3	Licuadora, motor potente de 1100 W, 6 cuchillas tecnología powelix recubrimiento en titanio, vaso de vidrio con capacidad para 2 litros, 3 opciones de programación, cuerpo en acero inoxidable, 2 años de garantia.	Unidad	15
4	Caldero en acero inoxidable 50x50. 100 litros	Unidad	22
5	Set batería en acero inoxidable x 12 piezas	Unidad	22
6	Platón plástico 46 litros	Unidad	22
7	Cucharon medidor acero inoxidable 50 cm	Unidad	22

3.2 Perfil del proponente

Podrán participar en este proceso, todas las personas naturales y las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en el pliego.

3.3 Obligaciones específicas del proponente favorecido

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, teniendo en cuenta la programación entregada y concertada con el supervisor.
2. Suministrar los bienes y servicios de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la ficha técnica
3. Garantizar la calidad de los bienes o productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Municipio de Páez.
4. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y en tramitaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato y, de conformidad con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no sólo las prestaciones expresamente pactadas, sino, también, todas las que

correspondan a la naturaleza del contrato, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

5. Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el almacén general de alcaldía, con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
6. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que generen en razón del contrato.
7. Los precios de los bienes referenciados por el proponente en la propuesta de precios se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.
8. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los bienes.
9. Deberá aportar la garantía comercial expedida por el fabricante de los bienes suministrados al Municipio de Páez
10. Las demás que sean inherentes y derivadas de la ejecución del objeto contractual

Nota: En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 Presupuesto oficial

La alcaldía municipal de Páez cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 138.147.000) M/CTE.**, incluido el IVA.

Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de la adquisición de los elementos a adquirir.

4.2 Justificación (Ver Anexo B – Análisis del sector)

La Alcaldía Municipal de Páez, desarrolló el estudio de mercado con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar contrataciones, por tanto, obtuvo dos (2) cotizaciones de los ítems a ser posiblemente tenidos en cuenta en cada evento, de parte de empresas con amplia trayectoria en el mercado que desarrollan dichas actividades:

TABLA DE COTIZACIONES

COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DP SAS	D&S TRADE S.A.S.
$135.044.072	$ 141.249.928

PROMEDIO: $138.147.000	

Con base en las cotizaciones se establecieron los precios unitarios de la compraventa así:

ITEM	Descripción	Unidad Medida	Cantidad	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
1	Estufa de 2 boquillas: Fabricada en acero resistente tipo 430 c.20 y patas en acero tubo 2 pulgadas c.18, ideal para uso intensivo y larga durabilidad. 2 puestos con doble quemador, mayor potencia y eficiencia para cocinar varios platos al tiempo. Válvulas de seguridad, operación segura y confiable. Bandeja recolectora de grasa – facilita la limpieza y el mantenimiento. Parrillas en hierro resistentes, estables y excelente distribución del calor. Garantía de 1 año.	Unidad	15	$2.370.998	$35.564.970	$2.467.890	$37.018.350	$2.419.444	$36.291.660
2	Nevera no frost, mínimo 480 litro brutos. Compresor inverter que optimiza el consumo de energía, reduciendo el	Unidad	15	$3.756.092	$56.341.380	$3.890.700	$58.360.500	$3.823.396	$57.350.940

	gasto eléctrico hasta en un 20 %. Interior en ABS de fácil limpieza, mejor apariencia, mayor durabilidad y mayor resistencia al manchado. Termostato electrónico de ultima generación con display tipo touch que permite ajustar la temperatura de manera precisa y sencilla en 7 niveles. Potente y eficiente sistema de congelamiento y enfriamiento, alta capacidad de congelamiento y enfriamiento garantiza temperaturas óptimas y constantes.								
3	Licuadora, motor potente de 1100 W, 6 cuchillas tecnología powelix recubrimiento en titanio, vaso de vidrio con capacidad para 2 litros, 3 opciones de programación, cuerpo en acero inoxidable, 2 años de garantia.	Unidad	15	$779.100	$11.686.500	$810.700	$12.160.500	$794900	$11.923.500
4	Caldero en acero inoxidable 50x50. 100 litros	Unidad	22	$752.100	$16.546.200	$780.900	$17.179.800	$766500	$16.863.000

5	Set bateria en acero inoxidable x 12 piezas	Unidad	22	$602.800	$13.261.600	$857.800	$14.471.600	$6.30.300	$13.866.600
6	Platón plástico 46 litros	Unidad	22	$38.101	$838.222	$49.799	$1.095.578	$43.950	$966900
7	Cucharon medidor acero inoxidable 50 cm	Unidad	22	$36.600	$805.200	$43.800	$963.600	$40.200	$884.400
	TOTAL				$ 135.044.072		$141.249.928		$ 138.147.000

4.3 Forma de Pago

El Municipio de Páez pagará al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera:

a. Un primer desembolso a manera de anticipo por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual se entregará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.

El anticipo se justifica en razón a que el contratista deberá realizar la compra anticipada de los materiales e implementos deportivos, muchos de los cuales no se encuentran disponibles en el mercado local en las cantidades y especificaciones requeridas, lo que implica realizar aprovisionamiento previo y cubrir costos de transporte y logística.

La entrega del anticipo permitirá garantizar la adecuada planeación de las compras, asegurar la disponibilidad oportuna de los elementos y facilitar el cumplimiento en los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

b. Pagos restantes:

El saldo del cincuenta por ciento (50%) restante, se cancelará mediante un acta final conforme a las condiciones técnicas definidas en la ficha técnica y verificadas por el supervisor del contrato. Cada pago estará condicionado a:

- La entrega satisfactoria de los bienes.
- Disponibilidad presupuestal.

- Informe del supervisor y acta de conformidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a la planeación financiera de la Tesorería Municipal de Páez.

4.4 Requisitos para el pago

- ❖ Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- ❖ Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.
- ❖ La forma de pago prevista se realizará de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de caja PAC.
- ❖ Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

4.4 Requisitos de Pago

Para efectuar los pagos derivados del contrato, el contratista deberá presentar ante la entidad contratante los siguientes documentos:

- ❖ Factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
- ❖ Certificación expedida por el revisor fiscal (cuando la ley lo exija) o por el representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- ❖ Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la planeación financiera y el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC del municipio de Páez.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2026 contados a partir de la suscripción del contrato y perfeccionamiento.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Páez, respalda la contratación a realizar a través del siguiente rubro, con el respectivo número de disponibilidad presupuestal:

N° DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
N°0000000575 del 29 de septiembre del 2026	2.3.2.02.02.006-220106900-1-1.2.4.4.01-Actual-Entidad-1	$134.274.762,00
	2.3.2.02.02.006-220106900-1-1.3.2.2.09-Anterior-Entidad-1	$3.872.238,00

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, que introdujo modificaciones a la Ley 80 de 1993 en aras de garantizar la transparencia y eficiencia en la contratación estatal, las modalidades de selección de contratistas son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En el presente caso, la contratación se enmarca dentro de la Selección Abreviada, conforme a lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en virtud del cual procede esta modalidad para la adquisición o compraventa de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales.

Los bienes objeto del proceso —materiales e implementos deportivos de características técnicas uniformes— cumplen con esta definición, dado que comparten especificaciones técnicas previamente establecidas en la ficha técnica, lo que permite adelantar un proceso de contratación simplificado y competitivo.

En desarrollo de la citada disposición, el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de subasta inversa, señalando las reglas aplicables a este mecanismo de selección objetiva, entre ellas la verificación del cumplimiento de la ficha técnica, la habilitación de oferentes, las condiciones de los lances y los criterios de adjudicación.

Al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación*

pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

1. ***Selección abreviada.*** *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El gobierno nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; La anterior norma fue reglamentada por el art. 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, norma que dispone:

"Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto".

En consecuencia, y teniendo en cuenta que:

- ✓ El valor del proceso excede la mínima cuantía del municipio de Páez, y
- ✓ El objeto corresponde a la compraventa de bienes de características técnicas uniformes, se acudirá a la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La necesidad de comprar por un Acuerdo Marco de Precios permite adquirir bienes o servicios preestablecidos y con condiciones favorables, ya que el acuerdo ha sido previamente negociado y acordado con proveedores seleccionados. Comprar por un acuerdo Marco de precios permite ahorrar tiempo, porque no se necesita realizar

un proceso de selección de proveedores cada vez que se necesita el bien o el servicio; permite ahorrar dinero, debido a que los precios preestablecidos suelen ser más bajos que los precios de mercado; permite obtener bienes de buena calidad, puesto que los proveedores han sido evaluados y seleccionados por la capacidad de entregar viene o servicios de calidad y finalmente permite, la simplificación del procesos de compra, ya que solo se necesitaría solicitar los bienes o servicios a los proveedores seleccionados.

En cumplimiento del deber de las entidades estatales, se verifico la plátaforma de Colombia compra eficiente, arrojando como resultado que no hay Acuerdo Marco específico para compra de electrodomésticos.

No se utiliza el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de bien porque no se registra un acuerdo Marco específico para estos bienes como neveras, licuadoras, estufas, lo que impide aprovechar los beneficios de la contratación conjunta y la negociación con proveedores seleccionados.

Por lo tanto, se debe acudir a realizar un proceso de subasta inversa presencial, para atender la necesidad especifica.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para efectos de verificar la capacidad jurídica los oferentes deberán aportar la siguiente documentación:

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL:

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

8.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta presentada), el cual deberá estar firmado en original.

8.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Si el proponente es una organización sin ánimo de lucro con reconocimiento de personería jurídica de una entidad diferente a Cámara de Comercio, deberá aportar el certificado de existencia y representación legal actualizado y vigente con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior al cierre del proceso, junto con copia del acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica y los estatutos de la organización.

8.1.3. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

8.1.4. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL:

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de cierre de la contratación.

8.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, (expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, cuando no se requiera revisor fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de sus aportes, así como los de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar ICBF y servicio nacional de aprendizaje SENA, cuando a ello hubiere lugar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002) además deberá anexar las correspondientes planillas de pago de seguridad social.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

8.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, tales como:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Designar para todos los efectos el representante del consorcio o la unión temporal.
3. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
4. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
5. Señalar la duración del consorcio o la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
6. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

8.1.7. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

8.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

8.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante legal. Si no se allega este documento, el municipio realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

8.1.10. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa y de su representante legal.

8.1.11. Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) del representante Legal o de la persona natural y antecedentes judiciales del proponente o de su representante legal.

8.1.12. Copia del documento de identificación personal del representante legal o persona natural.

8.1.13. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.14. Lo demás que se solicite en el pliego de condiciones.

9. Indicadores financieros:

9.1 INFORMACIÓN FINANCIERA: FINANCIEROS (MÍNIMOS Y HABILITANTES)

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos. Los indicadores referidos a continuación fueron establecidos por la Subdirección Financiera de conformidad con lo indicado anteriormente:

a) Capacidad financiera y organizacional:

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo, forma de pago, índices financieros y de capacidad organizacional establecidos por otras entidades para proceso de similares carácter analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

Por lo anterior, y para el presente proceso de selección, la entidad requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

Cabe anotar que dichos índices se determinaron de acuerdo al análisis surtido por el área solicitante, estimando los mismos de conformidad con las condiciones reales de mercado y analizando los índices financieros establecidos por otras entidades públicas para éste tipo de procesos, así como también los indicadores financieros y de capacidad organizacional determinados por la entidad en otros procesos de contratación de similares características.

La verificación del aspecto financiero y organizacional se realizará de conformidad con la información contenida en el RUP, con corte al 31 de diciembre del 2025, respecto de cada oferente así:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 12,30
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,37
Razón de Cobertura de intereses	Mayor o igual a 26,83

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores financieros del proponente, será la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

b) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0,17

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal los indicadores de capacidad organizacional del proponente, será la sumatoria de los indicadores de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, la entidad realizó una revisión en la plataforma SECOP I, seleccionando aleatoriamente seis (6) procesos contractuales de objeto similar.
Con base en esta muestra, se calculó el promedio de cada indicador, la cual se adoptó como umbral mínimo de cumplimiento para los proponentes.
De esta manera, los indicadores aquí establecidos no constituyen una barrera de acceso, sino que corresponden a parámetros objetivos derivados del comportamiento real del mercado y de contrataciones previas, garantizando el principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

La experiencia probable se determinará de conformidad con la información del RUP, bajo los parámetros del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. EXPERIENCIA

Experiencia General: Podrán participar en la presente convocatoria las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual. El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en actividades relacionadas con el objeto, lo cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal o, en el caso de personas naturales, a través del certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Experiencia Específica: El oferente deberá acreditar, mediante el acta de liquidación final, la ejecución de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con la compraventa o suministro de menaje con destino al sector educativo. La cuantía de cada uno de estos contratos deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV para el año 2026. Además, cada contrato presentado deberá cumplir con la totalidad de los códigos UNSPSC exigidos, los cuales se detallan a continuación.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS	24112600
EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR	48101500
EQUIPOS PARA PREPARADO DE ALIMENTOS	48101600
MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA	48101800
MOBILIARIO DE RESTAURANTES	48102000
SUMINISTROS Y EQUIPO DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO	48102100
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA	52141500
OTROS ELECTRODOMÉSTICOS	52141800
UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS	52151600
BATERÍA DE COCINA DOMÉSTICA	52151800
SUMINISTROS DE COCINA DOMÉSTICA	52152300
DISTRIBUCIÓN	80141700
TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	85151500

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP aportado.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y demás formas de asociación, cada uno de los participantes deberá aportar mínimo un contrato, sin importar su porcentaje de participación para el presente proceso

En caso de haberse ejecutado el contrato bajo la modalidad de consorcio o uniones temporales el valor acreditado corresponderá al valor total ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia general y específica del proponente será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

El proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados de acuerdo a la experiencia solicitada por el municipio de Páez, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En caso de que el proponente no aporte la respectiva acta de liquidación, podrá aportar certificaciones, pero ésta mínimamente deberá contener la información que se relaciona a continuación:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfono.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato
- Ítems suministrados y actividades ejecutadas
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

Las certificaciones y demás condiciones podrán ser corroboradas por el municipio en cualquier momento.

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se plantea la matriz de riesgos para la presente contratación. Ver anexo C: Matriz de riesgos.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la aceptación de oferta, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor del municipio de Páez, de la siguiente manera:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL PRODUCTO	10% del valor del Contrato	con vigencia de treinta (30) días contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción.

El contratista debe presentar las garantías a favor del municipio de Páez.

Esta garantía será aprobada por la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria del Municipio de Páez, si reúne los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.

13. TIPO DE CONTRATO

El contrato por celebrar corresponde a una compraventa de MENAJE, bajo la modalidad de Selección Abreviada, causal: adquisición de bienes de características técnicas uniformes, conforme al numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, el proceso se adelantará mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, dado que se cuenta con bienes de especificaciones técnicas objetivamente definidas y comparables, y un presupuesto oficial que supera la mínima cuantía del municipio de Páez.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del almacén y la Subsecretaria de la Unidad de Deporte y Cultura

15. ANEXOS

- Ficha Técnica (Anexo A)
- Análisis del sector (Anexo B)
- Matriz de Riesgos (Anexo C)
- Cotizaciones

❖ CDP

JULIANA ASTUDILLO ORTIZ
Sub Secretaria de Deporte y Cultura
Municipio de Páez

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Aprobó:
Juliana Astudillo Ortiz Sub Secretario de Deporte y Cultura	Miguel Angel Arias Asesor Jurídico Contratación	Verónica Flores Asesora Jurídica	Hugo Javier Muñoz Alcalde Municipal